

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO N° 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 15 de julio de 2016.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2016.

**PUNTO N° 2.- Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a la sustitución de un representante en el consejo de administración de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A. (ONDA AZUL)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Designar, a D. Jesús Espino González, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, como representante municipal en los órganos de la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A. (ONDA AZUL), en sustitución de D. Julio Andrade Ruiz.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la referida entidad, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda, se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes.”*

**PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación de los servicios postales y de mensajería y paquetería para el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.*

*b) Prever en cada uno de los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2017 y 2018, la cantidad de 160.000,00.-€.*

*c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”*

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de prórroga del servicio de conservación, mantenimiento, reparación, suministro y montaje de las instalaciones semafóricas de regulación del tráfico en la ciudad de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“a) Prever en el Presupuesto Municipal del año 2017 la cantidad de 1.661.656,00.-€.*

*b) Aprobar la prórroga del mencionado contrato por un importe de 1.661.656,00.- euros, 21% IVA incluido, sin revisión de precios, y plazo de un (1) año, a contar desde el día 23 de diciembre de 2016, al existir mutuo acuerdo entre la entidad contratista, Monelec, S.L., (CIF █████), y este Ayuntamiento y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico – administrativas que rige esta contratación, debiendo incorporarse al contrato las siguientes mejoras, de conformidad con el informe emitido por el Área de Movilidad, anteriormente citado, de fecha 28 de junio de 2016:*

- Renuncia a la subida del IPC correspondiente.*
- Suministro e instalación de 72 juegos de focos de tecnología leds (verde, ámbar y rojo) en sustitución de focos semafóricos incandescentes. La valoración, según el cuadro de precios del proyecto, asciende a 35.761,94 euros, IVA incluido.*

*c) La prórroga, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario 2017, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el indicado ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.”*

**PUNTO Nº 5.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por áreas y distritos municipales.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“Se ha recibido en esta Delegación de Economía y Presupuestos, propuestas de ratificación de gastos de gastos realizados por diferentes áreas y distritos municipales, por un importe total de 2.530,29 euros que se caracterizan por:*

**PRIMERO.-** *No han cumplido todos los requisitos de tramitación exigidos para su aprobación y posterior pago, concretamente adolecen de los documentos contables que debieron ser expedidos en el momento de su autorización.*

**SEGUNDO.-** *Los gastos fueron autorizados expresamente por los concejales delegados antes de su realización.*

**TERCERO.-** *Los gastos disponían de consignación presupuestaria, en el ejercicio de procedencia.*

**CUARTO.-** *En cada una de las propuestas se exponen los motivos de la realización de gasto.*

**QUINTO.-** *Las propuestas y sus correspondientes gastos se encuentran fiscalizados favorablemente por la Intervención General.”*

**PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación del convenio de cesión gratuita temporal entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Museo de arte Reina Sofía.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *La aprobación del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, para la cesión gratuita temporal de la obra “Coffe Table piece”, de Txomin Badiola, perteneciente a la colección de arte Carmen Riera.*

**SEGUNDO.-** *Delegar la firma del referido convenio en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra.”*

**PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la concesión de una subvención a la Asociación de Vecinos “El Martinete”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Conceder el pago de una subvención a la ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MARTINETE, con CIF núm* XXXXXXXXXX



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**SEGUNDO.-** La gestión y pago de la subvención se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones, y en lo no previsto en el acuerdo de Concesión de la Subvención, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga:

- A) El importe total de la subvención es de 5.200 €, que se imputará a la partida 01.3349.48900 PAM 4000 del presupuesto para 2016.
- B) El objeto de la subvención es la celebración del XVI Certamen de Pintura al aire libre, “Jose María Martín Carpena”. Los gastos subvencionables serán los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluido los gastos de asesoría contable y laboral, realizados dentro del periodo establecido en esta Resolución y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. El beneficiario podrá subcontratar la actividad subvencionada total o parcialmente.
- C) Duración. La actividad objeto de esta subvención deberá ser realizada en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 hasta el 25 de junio de 2016, fecha en la que se produce el certamen, si bien se establece un período de 1 mes desde la finalización para liquidación de gastos de la actividad, por lo que la duración será desde el 1 de enero al 25 de julio de 2016.
- D) El beneficiario deberá presentar la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada mediante cuenta justificativa simplificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 69 y 75 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. Se prevé expresamente el abono anticipado de la subvención. Para la justificación de la Subvención deberá aportar dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la actividad, es decir antes del día 25 de septiembre de 2016, la justificación del coste total del proyecto, en soporte papel y digital (comprendivo de los archivos Excel o de otro tipo que a ser posible permitan hacer las comprobaciones aritméticas de manera automática), que se acredite el cumplimiento de la actividad subvencionada:

-Memoria de actuación detallada de la actividad realizada.

-Relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y de la factura, su importe, fecha de emisión y de su

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*pago elación de facturas imputables a la subvención, junto con facturas y comprobantes de pago (original y copia).*

*-Un ejemplar de la propaganda relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal.*

*-Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.*

*E) Deberá comunicar la concesión de otras Ayudas o subvenciones Públicas, sin que en ningún caso se produzca el exceso de subvenciones percibidas respecto del coste total de la actividad.*

*F) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, (50.000 € para los contratos de obra y 18.000 € en el resto de contratos) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*

*G) En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:*

*a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta Ley.*

*b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.*

*c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.*

*d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1ª *Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.*

2ª *Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.*

e) *Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.*

**TERCERO.-** *Que se dé al expediente el trámite correspondiente.”*

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del proyecto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria Unicaja, para la cesión de derechos de reproducción de imagen**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *La aprobación del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria Unicaja para la cesión gratuita temporal de los derechos de reproducción de la imagen procedente del Archivo del Museo Unicaja de Artes y Costumbres Populares (Legado Díaz de Escovar), titulada “Juegos Florales de Málaga, año 1908”.*

**SEGUNDO.-** *Delegar la firma del convenio en la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Educación, Dª Gemma del Corral Parra.”*

**PUNRO Nº 9.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Sociedad Española de Bizantinística.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *La aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Sociedad Española de Bizantinística.*

**SEGUNDO.-** *Delegar la firma del convenio en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación, Dª Gemma del Corral Parra.”*

**PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de la presentación del Proyecto municipal “Actívate para la emancipación” a la convocatoria de subvenciones**

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**del Instituto Andaluz de la Juventud para Corporaciones Locales en materia de juventud.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Aprobar la presentación del Proyecto “Actívate para la emancipación” a la mencionada convocatoria de subvenciones.*

*Delegar en la Concejala Delegada de Juventud, la competencia para la firma de la solicitud de subvención para dicha convocatoria, en el Modelo Anexo I.”*

**PUNTO N° 11.- Propuesta de aprobación de renovación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la organización Madre Coraje, para la recogida de residuos textiles y zapatos mediante contenedores específicos instalados en la vía pública.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Autorizar la solicitud de renovación del citado Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Madre Coraje, para la recogida de residuos textiles y zapatos mediante contenedores instalados en la vía pública.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Organización Madre Coraje, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**PUNTO N° 12.- Propuesta de aprobación de suscripción de carta internacional para planes de movilidad urbana sostenible por parte del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar la suscripción por parte del Ayuntamiento de Málaga de la Carta Internacional para Planes de Movilidad Urbana Sostenible.*

*SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a la firma del citado documento, así como a realizar todos los actos necesarios para que tenga plena eficacia.”*

Málaga, 25 de julio de 2016